

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

## Parte Oficial

### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

### Diputación Provincial

Sesión de 12 de Diciembre de 1900

PRESIDENCIA DEL SR. D. TOMÁS IGNACIO DE BEUETE

Señores que asistieron:

Arriaga.—Calatraveño.—Camarines (Marqués de).—Campoamor.—Cárdenas.—Ceruolos.—Cortina y Estecha.—Cortinas y Porras.—Chapaprieta.—Dovál.—Durán.—Fiscowich.—Gordon.—Lucio.—Martín Veña.—Martínez Contreras.—Olivares.—Prast.—Raboso.—Ranero.—Rincón.—Serrano Echevarría.—Urbano.—Villamayor (Marqués de).—Peláez (Secretario).

Abierta la sesión a las tres y media de la tarde, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputación acordó:

Quedar enterada de que los señores Novo y Colson, Boccherini, Martínez Aparicio, Santos Suárez, Valdefuentes (Marqués de), no podían asistir a la sesión por encontrarse enfermos.

Quedar enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 3 del actual, desestimando la renuncia que de Diputado provincial interino ha presentado el Sr. Marqués de Valdefuentes.

Quedar también enterada de otra Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 4 del corriente, por la que se desestima la renuncia que de Diputado provincial interino ha presentado el Sr. Marqués de Camarines.

Disponer que por el Sr. Decano del Cuerpo Médico se invite a los señores Profesores por si hay alguno que voluntariamente se preste a pasar al pueblo de Fuenlabrada para que haga el servicio mientras el titular se encuentre enfermo por haberse declara-

do la epidemia de sarampión, accediendo así a la petición formulada por el Alcalde de dicho pueblo, transcrita por el Sr. Gobernador civil de la provincia.

Quedar enterada de un oficio del Sr. Gobernador participando haber ejecutado el acuerdo de esta Corporación, prorrogando por doce más el número de sesiones del actual período semestral.

Autorizar a los Sres. Diputados Visitadores del Asilo de las Mercedes y el Hospital Provincial para dar un extraordinario en la comida a los acogidos y dependientes de los respectivos Establecimientos con motivo de las próximas Pascuas de Navidad.

Acto seguido el Sr. Martínez Contreras manifestó que, teniendo noticia que los Médicos del Hospital, atribuyéndose facultades que no tienen, han impuesto la suspensión de sueldo a algunos Mozos y Alumnos internos, entiendo que las faltas en que incurran deben ser puestas en conocimiento del Director, y éste en el del Visitador, para los efectos a que haya lugar.

El Sr. Calatraveño dijo que el Visitador es el Jefe general del Establecimiento, el cual no puede enterarse de las minucias de los servicios de las Clínicas, y solamente el Médico encargado de ellas es el que nota las deficiencias y el único que debe tener atribuciones para corregirlas, imponiendo el castigo a que se hagan acreedores los dependientes ó Alumnos internos a su servicio.

En este momento entra el Sr. Ranero en el Salón.

El Sr. Martínez Contreras rectificó diciendo que no se oponía a que se castigase al que no cumpliera con su deber, pero estimaba que debía imponerle el Director ó el Visitador del Establecimiento, sin perjuicio de dar cuenta a la Diputación, prohibiendo esta facultad a los demás que no tienen las atribuciones por el Reglamento.

El Sr. Calatraveño rectificó añadiendo que, además del Jefe local que debe existir en cada Establecimiento, convenía que los Médicos de guardia estuviesen revestidos de amplias facultades para el mayor brillo y prestigio del mismo.

El Sr. Ceruelos dijo que el Visitador

en cualquier Establecimiento es la autoridad suprema después del Director, y éstos deben ser los únicos facultados para imponer el castigo a que los subalternos se hagan acreedores.

En este momento entraron en el Salón los Sres. Fiscowich y Lucio.

El Sr. Peláez, Visitador del Hospital Provincial, dijo que el Reglamento autorizaba a los Médicos para imponer castigos a los Jefes clínicos y Alumnos internos, con lo cual venía a abundar en la teoría que expuso en otra de las sesiones pasadas de que en dicho Hospital existen muchos Directores además del administrativo, y que entendiéndose que los Médicos no son quienes para imponer castigos, debía acordarse que en lo sucesivo, cuando noten alguna falta, lo pongan en conocimiento del Director, y éste a su vez al Visitador, el que dará cuenta a la Diputación para la resolución que proceda.

Hecha la pregunta correspondiente, se acordó de conformidad con lo propuesto por los Sres. Martínez Contreras, Ceruelos y Peláez.

Seguidamente el Sr. Chapaprieta manifestó que, sin que en sus palabras se entendiese el menor motivo de mortificación para los nuevos Diputados con cuya amistad se honraba, iba a exponer un hecho público, cual era el de que un Diputado por elección popular se había sentado en los escaños en el día de anteaer por creer que la Ley le autorizaba, siendo también un hecho cierto que otros Diputados habían venido en el día de ayer a requerir a los que les han reemplazado, de conformidad con lo preceptuado en la ley Provincial; que recordaban los Sres. Diputados que en la sesión del 16 de Octubre último, y al darse lectura de las Reales órdenes por las que se hacían los nombramientos interinos, consignó su protesta en nombre de varios amigos y en el suyo propio, por entender que era una inculcación de la Ley, toda vez que por alguien se entendía que la Diputación no estaba bien constituida, y que, apartándose de todo carácter político y circunscribiéndose exclusivamente al administrativo, protestaba igualmente de la Real orden de 4 del presente mes, por entender que, si un Real decreto no puede

dictarse contra una ley, menor valor y fuerza tiene una Real orden.

El Sr. Fiscowich hizo constar su protesta contra la formulada por el señor Chapaprieta, por entender que la discusión de los Reales decretos y reales órdenes tan sólo incumbe a los Cuerpos Colegisladores.

El Sr. Presidente dijo que, no pudiendo consentir la discusión comenzada por el Sr. Chapaprieta, la declaraba terminada.

Entrado en el orden del día, fué aprobado, con el voto en contra de los Sres. Chapaprieta, Cortinas, Raboso y Peláez, el dictamen de la Comisión de Beneficencia proponiendo se autorice al Sr. Diputado Visitador de la Inclusa para llevar a efecto las obras de reparación del cielo raso en el dormitorio de nodrizas y otro en el de niñas, los cuales, en parte, se hallan ya desprendidos a causa de las humedades que mandan los comunes sitios en la planta superior, de los retretes de la cocina y del piso segundo en Maternidad, y la construcción de un pequeño hornillo con fuente y fregadero, cuyo coste, calculado por el Sr. Arquitecto, es aproximadamente unas 1.600 pesetas.

Antes de entrar en la discusión del presupuesto de ingresos, y con motivo de irse a tratar de la partida de repartimiento por contingente provincial, el Sr. Cortinas Porras solicitó permiso del Sr. Presidente para ausentarse del Salón.

El Sr. Rincón contestó que no procedía otorgar el permiso al Sr. Cortinas Porras, toda vez que para la aprobación del contingente, según dispone el art. 104 del Reglamento para el orden de las sesiones, se hacía necesario que se verificase votación nominal y que en ella interviniesen las dos terceras partes del número de Diputados que constituyen la Corporación, y no estando en este momento más que justo el número de ellos, rogaba al Sr. Cortinas se esperase hasta que la partida estuviese aprobada.

El Sr. Cortinas Porras manifestó que, teniendo que ausentarse por ocupaciones urgentísimas, deseaba que constase su voto en contra del presupuesto.

Comenzando la discusión del presupuesto de ingresos, se dió cuenta de la partida relativa a Repartimiento, en la siguiente forma:

	Pesetas.	Cénts.
Madrid (16 por 100)...	3.822.999	90
Pueblos (Idem).....	672.288	22
	4.495.288	12

Se leyó la siguiente enmienda:

«El Diputado que suscribe tiene el honor de proponer á la Diputación se sirva fijar el ingreso por Repartimiento para el próximo año en 4.371.667 pesetas con 79 céntimos, ó sea al tipo de 15'56 por 100, que es lo fijado en el presupuesto vigente.—Palacio de la Diputación á 23 de Noviembre de 1900.—Joaquín Chapaprieta.»

La Comisión de Hacienda no aceptó la anterior enmienda.

El Sr. Chapaprieta la apoyó diciendo que las Diputaciones provinciales son representantes de los Ayuntamientos; que la de Madrid, desde el año 1891, viene aumentando la partida de contingente, cosa que no le parece justa puesto que los pueblos están sumamente recargados.

El Sr. Ceruelos pidió la palabra para una cuestión de orden, y después que le fué concedida, manifestó que no se pueden marchar los Sres. Diputados del Salón de sesiones sin previo acuerdo de la Diputación.

El Sr. Peláez habló también para una cuestión de orden, diciendo que el Sr. Cortinas ha explicado suficientemente su voto en la cuestión del contingente, y que además se ha ausentado por encontrarse enfermo.

El Sr. Chapaprieta pidió á la Presidencia la imposición de las multas que autoriza el Reglamento, á los señores Diputados que, sin excusar su asistencia, hubiesen faltado á la sesión.

El Sr. Doval manifestó que el permitir en estos momentos que se está tratando del repartimiento por contingente provincial la marcha de un señor Diputado, es abdicar la Diputación de sus derechos. Terminó pidiendo á la Presidencia que impusiese multa á los que no han asistido, y que no consintiese, bajo ningún pretexto, la salida del Salón.

El Sr. Chapaprieta insistió en su pretensión relativa á la multa.

El Sr. Peláez rectificó diciendo que muchas veces tenían que ausentarse los Diputados por enfermedad, y que en este caso concreto no podría prohibirse la salida de ningún Diputado.

El Sr. Presidente manifestó que impondría la multa que autoriza el Reglamento á los Diputados que no asistiesen á las sesiones.

El Sr. Chapaprieta añadió que la Diputación no debía aumentar el contingente, porque no es de justicia y porque con ello se hace más imposible la vida angustiosa de los pueblos y los Municipios no pueden subvenir á tantas atenciones contando como único recurso el de los Consumos, que absorbe el Estado la mayor parte, y que tenía la seguridad de que, si este aumento se autoriza, el Ayuntamiento de Madrid tendrá una resistencia pasiva para pagar lo que le corresponde, y para evitar esto rogaba se aprobase su enmienda, que se reduce tan sólo á que en el año próximo se gire el contingente bajo el mismo tipo que en el actual.

El Sr. Serrano Echevarría dijo que en el ejercicio de 1891-92 se había girado el repartimiento bajo un tipo mayor que el que ahora se propone, no siendo de extrañar que en el año próximo se girase por otro superior

puesto que en Madrid ha aumentado la riqueza.

El Sr. Martínez Contreras explicó su voto en contra, por más que entiende que es la única fuente legítima de recaudación, y debe votarse el aumento por no haber gran abundancia de recursos.

Rectificó brevemente el Sr. Chapaprieta diciendo que el aumento de 112.000 pesetas que se hace en el contingente, comparado con el del ejercicio actual, no significaba gran cosa, pero esto se notaba en los pueblos por lo agobiados que están, siendo inútil el aumento, porque resistiéndose Madrid, solamente contribuirán los pueblos, por lo cual consignaba su protesta en contra de dicho aumento.

Hecha la pregunta de si se tomaba en consideración la enmienda del señor Chapaprieta, fué desechada en votación nominal por 21 votos contra cuatro en la forma siguiente:

Señores que dijeron *no*: Arriaga, Calatraveño, Marqués de Camarines, Campoamor, Ceruelos, Cortina, Doval, Durán, Fiscowich, Górdon, Martín Veña, Martínez Contreras, Olivares, Prast, Raboso, Rincón, Serrano Echevarría, Urbano, Villamayor, Peláez, Sr. Presidente.

Señores que dijeron *sí*: Cárdenas, Cortinas y Porras, Chapaprieta y Lucio.

En votación nominal, según previene la Ley, fué aprobado el repartimiento en la forma propuesta por la Comisión, por 21 votos contra cuatro, en la forma siguiente:

Señores que dijeron *sí*: Arriaga, Calatraveño, Camarines, Campoamor, Ceruelos, Cortina, Doval, Durán, Fiscowich, Górdon, Martín Veña, Martínez Contreras, Olivares, Prast, Raboso, Rincón, Serrano Echevarría, Urbano, Villamayor, Peláez, Sr. Presidente.

Señores que dijeron *no*: Cárdenas, Cortinas y Porras, Chapaprieta y Lucio.

Sin discusión fueron aprobadas las siguientes partidas:

Rentas y Censos	
	Ptas. Cénts.
Diario de Avisos.....	8.000
Derechos de custodia...	4.000
Cargas de justicia.....	2.140
Reintegro de anticipo y estancias.....	1.000
Intereses de inscripciones.....	2.505 38
<b>Total.....</b>	<b>17.645 38</b>

Beneficencia	
Hospital Provincial.....	515.980 81

Leída la partida de 19.954'42 pesetas consignada para el Hospital de San Juan de Dios, se dió cuenta de la siguiente enmienda, que fué aceptada por el Sr. Serrano Echevarría, en nombre de la Comisión, haciendo constar su voto en contra los Sres. Chapaprieta y Peláez:

«El Diputado que suscribe propone á la Corporación se digne acordar que se consigne como ingresos por el concepto de estancias de enfermos distinguidos en los Pabellones del Hospital de San Juan de Dios la cantidad de 10.000 pesetas.—Madrid 10 de Diciembre de 1900.—Francisco Martínez Contreras.»

Con respecto á la enmienda anterior, el Sr. Chapaprieta preguntó si el ingreso era fantástico ó si la Diputación lo había percibido en este año.

El Sr. Doval manifestó que todos

cuantos ingresos se propusiesen debían aceptarse, porque lo temeroso hubiese sido aprobar enmiendas que se refiriesen al presupuesto de gastos.

El Sr. Chapaprieta dijo que el fin que le había guiado al Sr. Martínez Contreras para presentar estos ingresos era el de que en la sesión anterior se había aceptado condicionalmente una enmienda al presupuesto de gastos para la realización de algunas obras en el Hospital de San Juan de Dios.

El Sr. Martínez Contreras contestó que el motivo de su enmienda era la de que el Dr. Azúa le había manifestado que si sus clientes supieran que en el Hospital de San Juan de Dios había un Pabellón de distinguidos, en él se albergarían, con lo cual obtendría la provincia un considerable ingreso, y que si en dicha suma existía algún error, sería más bien en menos que en más, y que tratándose de un gasto reproductivo no había ningún inconveniente en que se aprobase su enmienda.

Después de otras manifestaciones de los Sres. Doval y Durán, fué aprobada la partida con la enmienda, haciendo constar su voto en contra el señor Chapaprieta.

Dada cuenta de la partida de pesetas 55.023'03, consignada para el Hospicio, se leyó la siguiente enmienda:

«El Diputado que suscribe tiene el honor de proponer á la Diputación se sirva adoptar el siguiente acuerdo al aprobar el presupuesto de ingresos del Hospicio: Habiéndose concedido á dicho Establecimiento por Real cédula de 25 de Febrero de 1870 el premio de 5 por 100 sobre lo que perciben las parroquias de Madrid por derecho de ofrendas, y no recaudándose cantidad alguna por dicho concepto desde hace muchos años, á pesar de venir consignándose partidas en todos los presupuestos, se solicite respetuosamente del Sr. Obispo de la diócesis la remisión de una relación en que se detallen los funerales que se celebren desde 1.º de Enero próximo, fijándose bases para la forma en que ha de ingresarse en fondos provinciales dicho producto. Que por el Negociado correspondiente se proceda á formar un estado dando detalle de los años que se adeudan, á fin de gestionar su cobro, y caso de que el Sr. Obispo se negara á cumplir este acuerdo, se entable el correspondiente recurso por el Cuerpo de Letrados de la Beneficencia provincial.»

Palacio de la Diputación 22 de Noviembre de 1900.—Juan de Ranero.—Cortinas.—Contreras.»

Aceptada por el Sr. Serrano Echevarría, fué aprobada en unión de la partida.

También lo fueron las siguientes:  
Asilo de las Mercedes.... 14.000  
Inclusa-Colegio de la Paz. 146.406'66

A la partida de 57.330 consignada por intereses y amortización de Obligaciones municipales, se leyó la siguiente enmienda:

«El Diputado que suscribe tiene el honor de proponer á la Diputación se sirva adoptar el siguiente acuerdo, al tratar del capítulo IX del presupuesto de ingresos: Que se haga una investigación para designar las causas por qué algunos Ayuntamientos acogidos á la operación de crédito de 1.º de Abril de 1892 satisfacen con puntualidad los intereses y amortización de Obligaciones municipales que suscribieron en pago de atrasos de Repartimiento, y otros, en cambio, no ingre-

san cantidad alguna por este concepto, á pesar de haber hipotecado en garantía arbitrios ú otros ingresos municipales.»

Palacio de la Diputación 23 de Noviembre de 1900.—Juan de Ranero.—L. Cortinas.—Contreras.»

El Sr. Serrano Echevarría se manifestó conforme con ella, pero no en el procedimiento de realizarla, porque es innecesaria é indebida la información que se propone, y que la aceptaba en el sentido de que había que exigir el cumplimiento de la obligación.

En este sentido fué aceptada la enmienda.

El Sr. Martínez Contreras preguntó qué cantidad supone en Obligaciones la que se consigna para intereses y amortización, y si en la misma se ha tenido en cuenta las Obligaciones de Resultas que han de recibirse del Ayuntamiento de Madrid.

El Sr. Durán contestó que en la cantidad van comprendidas las Obligaciones municipales de los pueblos que vencen en el año próximo los intereses que han de devengar.

El Sr. Martínez Contreras preguntó en qué partida se consignan los intereses y amortización de las Obligaciones que están en baja, anunciando una enmienda para que, en caso contrario, se fijen.

El Sr. Chapaprieta se ausentó con permiso de la Diputación.

El Sr. Durán expuso su conformidad en aceptar la enmienda, que puede ser de 6.000 pesetas, por el tiempo que estén sin entregar á los acreedores, de las que se recibían del Ayuntamiento de Madrid á cuenta de las 730.000 y pico de pesetas que adeuda.

El Sr. Martínez Contreras dijo que debía fijarse el concepto del ingreso y determinarse en el presupuesto.

El Sr. Durán rectificó, diciendo que en 1.º de Enero se abren dos cuentas, una del presupuesto vigente y otra de ampliación, donde se llevan todas las cuentas de ejercicios cerrados y donde tienen que ingresar los intereses de las Obligaciones municipales.

El Sr. Martínez Contreras preguntó si en el presupuesto adicional hay alguna cantidad por intereses y amortización de Obligaciones municipales.

Se leyó la siguiente enmienda:

«El Diputado que suscribe propone á la Diputación se sirva consignar una cantidad de 6.000 pesetas por intereses y amortización de las Obligaciones de Resultas del Ayuntamiento de Madrid.—Madrid 12 de Diciembre de 1900.—Francisco Martínez Contreras.»

El Sr. Durán manifestó que no tenía inconveniente la Comisión de Hacienda en que figurase el concepto.

El Sr. Cortina consignó su voto en contra por entender que la cantidad que se fija por intereses y amortización propuesta por el Sr. Martínez Contreras debe ser tan sólo para satisfacer las deudas de Resultas, y á las del período de ampliación del presupuesto actual, que se devenguen durante los seis meses del año próximo porque los créditos que no se satisfagan rentarán un 50 por 100 de demora.

Sin más discusión, se aprobó la partida con la enmienda.

Se dió lectura de otra, concebida en los términos siguientes:  
«El Diputado que suscribe propone á la Corporación se sirva consignar como ingreso por el concepto de Timbre provincial, que se crea para todos los documentos y actos y contratos

que surtan efecto en las oficinas y Establecimientos provinciales, así como los permisos para baños, análisis, radiografía, etc., etc., la cantidad de 20.000 pesetas, con sujeción á la tarifa que deberá formar la Diputación. = Madrid 10 de Diciembre de 1900. = Francisco Martínez Contreras.»

Fué aceptada por la Comisión. Se leyó otra, que también fué admitida por la Comisión, y en la que se propone lo siguiente:

«El Diputado que suscribe propone á la Corporación se sirva consignar como ingreso para el próximo ejercicio, por el concepto de impuesto sobre las corridas de toros que se celebren en las plazas de la provincia, con sujeción á la tarifa ó escala gradual que se formará, la cantidad de 12.500 pesetas. Como base de este impuesto, no podrá concederse por la Autoridad gubernativa el permiso correspondiente sin previa justificación del pago de este impuesto.

Madrid 10 de Diciembre de 1900. = Francisco Martínez Contreras.»

El Sr. Martínez Contreras manifestó que debía pedirse la autorización que marca el art. 119 de la ley Provincial.

El Sr. Durán dijo que no debía consignarse tanta cantidad.

El Sr. Martínez Contreras dijo que se había fijado 25 pesetas por corrida de novillos y 50 por las de toros con relación á Madrid, y con respecto á los pueblos, que por una Comisión se haga una escala gradual para imponer este arbitrio, teniendo en cuenta el número de habitantes y la importancia de cada localidad.

El Sr. Serrano Echevarría propuso que para llevar á efecto este arbitrio se nombrase una Comisión compuesta de los Sres. Martínez Contreras como autor de la enmienda, Durán como Presidente de la Comisión de Hacienda y Cárdenas como Diputado rural, encargada de informar respecto de dicho punto.

Con el voto en contra del Sr. Peláez, fué aprobada la enmienda y el nombramiento de la Comisión.

Dada lectura de la parte del dictamen que se refiere á la venta de todas las propiedades, la Comisión aceptó las siguientes enmiendas, que fueron aprobadas:

«Teniendo en consideración las distintas circunstancias que concurren en los solares del antiguo Hospital de San Juan de Dios y los sobrantes de Casablanca, el Diputado que suscribe entiende y tiene el honor de proponer á la Diputación que se practique inmediatamente el deslinde y valoración de los últimos para proceder á su venta con separación de los primeros.

Palacio de la Diputación á 23 de Noviembre de 1900. = Joaquín Chapaprieta.»

«Teniendo en consideración que al expropiarse los terrenos necesarios para la construcción de las carreteras provinciales han quedado á los lados de éstas un crecido número de parcelas, cuya propiedad corresponde á la Diputación, y considerando además que ningún beneficio tiene la Corporación provincial de estos terrenos, el Diputado que suscribe tiene la honra de proponer á la Diputación lo siguiente: Los Ingenieros provinciales, con el personal á sus órdenes, practicarán en el término de tres meses una detallada relación y valoración de los terrenos á que se refiere esta enmienda, los cuales, previas las

formalidades legales, se enajenarán en pública subasta.

Palacio de la Diputación á 23 de Noviembre de 1900. = Joaquín Chapaprieta.»

Se dió lectura de la siguiente:

«A fin de que pueda traducirse prontamente á la práctica lo que propone la Comisión de Hacienda acerca de la venta de las propiedades de la Diputación, el Diputado que suscribe presenta la siguiente adición ó enmienda: Los Arquitectos provinciales, antes de que termine el presente año de 1900, formarán una detallada relación y razonada valoración de las fincas urbanas que posee la Diputación para que sirvan de base á su enajenación.

Palacio de la Diputación á 23 de Noviembre de 1900. = Joaquín Chapaprieta.»

El Sr. Durán dijo que, no afectando al presupuesto, podía entrar en las bases. Así se acordó.

Sin más discusión fué aprobado el presupuesto de ingresos y gastos en la siguiente forma:

	Ptas.	Cénts.
Ingresos.....	6.761.	852 42
Gastos.....	6.761.	852 42
<b>TOTAL.....</b>	<b>IGUAL</b>	

Leída la base relativa al arrendamiento del contingente provincial, el Sr. Serrano Echevarría rogó se dejase esta discusión para cuando venga el Sr. Chapaprieta, prorrogándose la sesión si es necesario para esperarle, y estando antes en el presupuesto lo que se refiere á la imprenta, con algunas enmiendas presentadas y presente su autor, rogaba se alterase el orden, empezando por esta parte.

Después de otras indicaciones de los Sres. Serrano Echevarría y Urbano, se acordó prorrogar la sesión hasta las ocho, empezando por la base que se refiere á la Imprenta.

Se leyó la siguiente parte del dictamen de la Comisión de Hacienda relativo al arrendamiento de la Imprenta, Litografía y BOLETÍN OFICIAL, que dice así: Pensando siempre en la conveniencia de allegar más recursos para esta Corporación, tan necesitada de ellos, y de disminuir sus gastos sin desorganizar los servicios, se precisa en este grupo, y no en el anterior, como en otros presupuestos, los rendimientos efectivos del BOLETÍN OFICIAL, tratándose aquí lo que debe hacerse de esos rendimientos, para obtenerlos mayores, en combinación con otros medios que, por no estar realizados desde luego, no merecen más calificación que la de probables.

Es ya parecer aceptado de antiguo que la utilidad aconseja arrendar las Corporaciones periódicas que esta Corporación posee, y siguiendo esa idea beneficiosa, aún puede presumirse de resultados más pingües el arrendamiento, si además, conjuntamente, forman un sólo todo el de la Imprenta y Litografía que esta Diputación tiene en el Hospicio.

Propónese, pues, el arrendamiento por cinco años de la Imprenta y Litografía de esta Diputación, sitas en el Hospicio, con el BOLETÍN OFICIAL, todo por la cantidad anual de 65.000 pesetas, con la obligación de imprimir cuanto esta Corporación necesite, oficialmente, á un tipo fijo, y con la de enseñar á 20 asilados el oficio, renovándose según lo tengan aprendido, para que permanentemente haya 20

de los dichos asilados. De aceptarse la proposición, debe inmediatamente llevarse á la práctica.

También se leyó la siguiente enmienda:

«El Diputado que suscribe tiene el honor de proponer á la Diputación la siguiente enmienda al proyecto de presupuesto ordinario: La Imprenta del Hospicio subsistirá como Escuela tipográfica, con el personal exclusivamente necesario para que llene sus fines puramente educativos. = Palacio de la Diputación 5 de Noviembre de 1900. = Celso Lucio.»

El Sr. Serrano Echevarría manifestó, en nombre de la Comisión, que no podía aceptarla.

El Sr. Lucio la defendió por entender que su enmienda implicaba la creación de una Escuela para los asilados, y por tanto, un beneficio reconocido para los mismos que se dedican al arte de imprimir.

El Sr. Serrano Echevarría expuso que por tres motivos no podía aceptar la Comisión la enmienda: primero, porque con propósito recto y honrado había estudiado el asunto y la Comisión lo había resuelto en el mismo sentido, puesto que al proponer el arrendamiento imponía la obligación de enseñar á 20 asilados el oficio; segundo, porque la Comisión había mirado que la Imprenta nunca había sido útil ni proporcionado ningún ingreso, entendiéndose que se ha de obtener con ella un ingreso de 65.000 pesetas, y además que los acogidos tendrán un gran beneficio en la enseñanza del arte tipográfico; y tercero, que hay que acatar cuanto por el Consejo de Estado se dice respecto á la Imprenta y Sección de Estadística en el informe que ha dado lugar á que se dicte determinada Real orden. Añadió que, pensando en lo que se inspiraba la proposición del Sr. Lucio, cual era la parte educativa de los acogidos, propósito muy laudable, había que tener en cuenta respecto de este asunto la historia de la Imprenta, ó sea su pasado, su presente y su porvenir, por lo que creía que se debía ir al arrendamiento sin vacilación de ningún género, celebrándose el oportuno contrato en el que se procure que sus consecuencias, sobre ser benéficas, sean utilitarias á la provincia, y que, á su juicio, esto no podía conseguirse sino era nombrando una Comisión que á ello dedicase especial atención, la cual creía debía estar constituida por el Sr. Lucio, como Visitador del Establecimiento, el Sr. Fiscowich, competente en materias de imprenta, y el Sr. Rincón, como Letrado, que contribuirá con sus conocimientos profesionales á la redacción del contrato.

Con el voto en contra de los señores Lucio, Peláez, Cortina y Rincón, fué deseñada la enmienda del Sr. Lucio referida al personal de la Imprenta del Hospicio.

El Sr. Fiscowich pidió autorización para retirarse por encontrarse indispuerto, la cual le fué concedida.

Acto seguido se dió lectura de otra enmienda, que dice así:

«El Diputado que suscribe propone á la Diputación que se supriman en el Hospital Provincial los extraordinarios que se dan á los enfermos y que á juicio del Sr. Decano son innecesarios. = Palacio de la Diputación 12 de Diciembre de 1900. = José Peláez Urquina.»

Defendida por su autor, que dió lectura á una comunicación del Decanato del Cuerpo Médico Farmacéutico de la

Beneficencia provincial, y solicitó que se considerase como complemento de la enmienda, puesto que de ella se deducía que la alimentación ordinaria era bastante á satisfacer las necesidades de la inmensa mayoría de los enfermos, y solamente en casos especiales, previa prescripción facultativa, debía darse algún extraordinario, con lo cual se conseguiría, á su juicio, un ahorro que tal vez excediese de 50.000 pesetas.

El Sr. Urbano manifestó que el asunto revestía verdadera importancia y debía pasar á la Comisión de Beneficencia para que dictaminase, por lo que rogaba al Sr. Peláez que desistiese de solicitar la minoración de gastos que su enmienda implicaba, la cual consideraba muy beneficiosa.

El Sr. Peláez pidió que constase su enmienda en las bases del presupuesto con objeto de aumentar los ingresos sin perjuicio que en la Comisión de Beneficencia presentará un proyecto sobre el particular, y especialmente sobre determinados artículos, entre otros el chocolate y la sopa. La Diputación aceptó como base la enmienda del Sr. Peláez, con la modificación á que se contraen las manifestaciones del Sr. Urbano.

Previo permiso, se ausentó del Salón el Sr. Raboso.

Asimismo se dió cuenta de la siguiente enmienda:

«El Diputado que suscribe tiene el honor de proponer á la Diputación que para cubrir el déficit que pueda resultar por el aumento de los gastos sobre los ingresos que se calculen para el próximo ejercicio económico, debe solicitarse una subvención del Gobierno de S. M. en atención á que muchas de las cargas que pesan sobre la Diputación provincial son de las generales del Estado. = Palacio de la Diputación á 23 de Noviembre de 1900. = Joaquín Chapaprieta.»

El Sr. Serrano Echevarría aceptó la enmienda, en cuanto significa una petición que puede redundar en beneficio de los intereses provinciales, por más que estime que el fin que con ella se pretende no pueda alterarse, no porque la Superioridad no tratase de secundar este propósito, sino porque lo más probable es que tengan que manifestar que otras atenciones imperiosas la impiden atender á peticiones de esta naturaleza.

Queda aceptada como base la proposición del Sr. Chapaprieta.

Acto seguido, discutiéndose la base que la Comisión consigna en su presupuesto respecto á la venta de propiedades, el Sr. Echevarría manifestó que, aun cuando creía procedente se llevase á efecto, debía antes nombrarse una Comisión que entendiese en lo relativo á este particular.

El Sr. Martínez Contreras explicó su voto en el sentido de que, estando conforme con el nombramiento de la Comisión, entendía que la gestión de ésta debía encaminarse, en primer término, á clasificar los bienes que pertenezcan á la Beneficencia ó á la Corporación; con objeto de determinar si son ó no enajenables atendiendo á la voluntad de los que de ellos hicieron donación, y á fin de que no se les dé una aplicación distinta á la que debidamente corresponde, conforme la expresa voluntad de los donantes, á cuyo efecto dicha Comisión debía tener á la vista y hacer un estudio detenido de los títulos de propiedad y de cuantos antecedentes fuesen precisos

para el mejor desempeño de su cometido.

El Sr. Serrano Echevarría se mostró conforme con lo expuesto por el Sr. Martínez Contreras, y propuso que la Comisión estuviese formada por todos los Sres. Diputados que ostentasen el carácter de Letrados, porque siendo muy amplio el trabajo y muchos los asuntos de esta naturaleza que tendrían que estudiarse, debía dividirse entre los mismos. Así se acordó.

El Sr. Doval pidió se añadiese que todos los bienes ó propiedades que no tengan expresa limitación para su administración ó aplicación determinada sean vendidos.

Se dió lectura de la parte del dictamen que se refiere al Hospicio nuevo, redactada en los siguientes términos:

«La necesidad de reformar de una manera extraordinaria el existente, tanto en lo que á su edificación se refiere, cuanto en lo que á su total organización toca, nadie la pone en duda siquiera; pero que eso pueda hacerse sin gastos enormes, y á pesar de ello, con deficiencias siempre sentidísimas, tampoco puede dejar de tenerlo en cuenta todo el mundo para afirmar, como consecuencia que en el ánimo pesa, la de que es mucho más acertado que recomponer realizar la construcción de un Hospicio nuevo, en el que, con todos los adelantos modernos, se facilite al asilado, no sólo el alimento que para su vida le da derecho su desgracia á exigir del resto de la sociedad, si que además tenga el asilado en el Establecimiento el confort, la educación y la enseñanza que mientras allí esté sea beneficiosa para su entidad protectora, y cuando de allí salga, le dé en el mundo el medio de subsistencia y de vida que sus fuerzas físicas é intelectuales le permitieran por su antigua educación, siendo hombre útil para sí y para la sociedad en que pasa á vivir, guardando recuerdo de gratitud para la protección que se le dispensó cuando niño y joven, sin que él ni la sociedad en que viva tengan contra la desgracia de su procedencia recuerdo de tristeza, sino al contrario, de alegría y de honra, porque de culpa ajena nadie debió nunca considerarse manchado.

La realización de este proyecto ha de ser bajo la condición precisa de que el nuevo Establecimiento ha de costar menos que el importe en pública subasta del precio de venta del Hospicio hoy existente, bajo la condición de que esta Diputación provincial no ha de disponer, y por tanto no ha de pagar los plazos de la construcción del nuevo Hospicio, y bajo la condición también de que el proyecto del nuevo Establecimiento ha de ser sacado á concurso entre todos los Ingenieros y Arquitectos de España, premiándose y confiándose la dirección al proyecto mejor que en tal concepto califique la Academia de San Fernando.

El terreno en que ha de construirse debe gestionarse su adquisición gratuita, ó su compra por faenas de terreno en el término municipal de Madrid: en primer lugar, ya del Real Patrimonio, ya del Gobierno de Su Majestad, ya del Ayuntamiento de esta corte, y en segundo lugar, de cualquier otra parte de la provincia, y siempre, por supuesto, que tenga las suficientes aguas y todas las demás condiciones de higiene y salubridad que exige Establecimiento de tal especie, haciéndose público, por todos los medios, este acuerdo de la Diputa-

ción, por si hubiese particulares que, mirando á sus intereses, creyeran les convenía ofrecer terrenos gratuitamente para la construcción de ese Establecimiento.

El propietario ó propietarios que compren el Hospicio existente, que deberá ser subastado en conjunto, y en parcelas si para aquél no hubiera licitador, mediante depósito de la totalidad del precio de compra, serán los que, en unión de la Diputación ó de su representación legal, pagarán al contratista del nuevo Establecimiento los plazos de todo contrato de ese género, y al instalarse en el nuevo todo lo que hay hoy en el existente, se hará con ellos una liquidación del tiempo del depósito y de la no libre disposición de lo comprado, para compensarles en algo el perjuicio de ese estado de derecho, siendo todo esto materia de las condiciones de venta, y, por ello, del contrato de compraventa que ha de otorgarse.

El nuevo Establecimiento ha de tener, en toda forma y amplitud, talleres de panadería, de corte y confección para las ropas, calzado y gorras propias de los asilados; talleres de carpintería, albañilería, cerrajería, calderería, ebanistería, vidriería, marmolista, encuadernación, hojalatería y otros oficios de aplicación á las necesidades de los Establecimientos de la Corporación, aprendiéndose por ello los oficios correspondientes; escuelas de música, dibujo aplicado á las artes y oficios y la de modelado, y á todos la enseñanza elemental y superior, con las escuelas de párvulos, de adolescentes y de adultos en las horas y con los medios compatibles, en armonía con las ocupaciones y los trabajos.

Claro es que esto puede dar, en esas condiciones, el refuerzo de ingresos, porque de éstos no habrá que distraer tantos para lo que hoy se distraen en servicios indispensables por falta de esas enseñanzas reproductivas, y sin pensar por hoy en que la bondad de esos talleres podría llegar, hasta pagando su contribución industrial, á acometer en otras partes el servicio de contratas, beneficiosos para todos, de todos modos siempre resultará el beneficio de hacer los ingresos menos disminuídos, aparte del total cumplimiento de las finalidades de un Establecimiento de esa importancia benéfica.

Como sobre esta materia hay expediente en trámite en esta Diputación, á ese ha de adaptarse lo que aquí se expresa, llevando á aquél las modificaciones que aquí se aprueben, procurando que á la mayor brevedad se realice este pensamiento, que es ya de necesidad absoluta por la deficiencia del Hospicio y la situación de su construcción tan antigua.»

También se dió cuenta de la siguiente enmienda:

«Teniendo presente que para la construcción del nuevo Hospicio se instruye un expediente en el cual se han adoptado ya varios acuerdos, el Diputado que suscribe tiene el honor de proponer á la Diputación que se segregue del proyecto de presupuesto lo referente á dicha construcción, pero á condición de que la Comisión de Nuevos Establecimientos, en unión de la de Hacienda, traerán á la Diputación, antes de que termine el actual período de sesiones, el expediente con los acuerdos conducentes á la pronta construcción de tan importante obra.

Palacio de la Diputación 23 de No-

viembre de 1900.— Joaquín Chapaprieta.»

El Sr. Serrano Echevarría dijo que no estaba conforme en que pasase á la Comisión de Nuevos Establecimientos como la enmienda propone, sino en que una Comisión especial se encargue con adaptación del expediente antiguo el sostener el proyecto en el sentido que la de Hacienda propone.

El Sr. Peláez dijo que, no estando presente el Sr. Chapaprieta y habiendo manifestado al retirarse que tardaría media hora, quedasen pendientes de discusión hasta que él viniera todas las enmiendas por él suscritas.

El Sr. Urbano lamentó que no estuviese presente el Sr. Chapaprieta, pero entendía que los demás señores Diputados no podían estar á su voluntad, no siendo él sospechoso por el afecto y cariño que le profesaba, y considerando que la Corporación estaba en sus atribuciones al estimar ó no sus enmiendas.

El Sr. Lucio dijo que, si no recordaba mal, había quedado pendiente de discusión otra enmienda que se refiere al arriendo de contingente, estimando que lo mismo debían quedar las demás hasta que viniese el expresado señor.

El Sr. Peláez dijo que el Sr. Chapaprieta había pedido permiso por media hora, y á pesar de haberse prorrogado la sesión hasta las ocho sin que haya venido, deseaba que todas las enmiendas suscritas por aquél quedasen sin discutir hasta que estuviera presente.

El Sr. Urbano dijo que no podía estar conforme con que quedasen pendientes de discusión, puesto que ya quedó por deferencia la que al arriendo del contingente se refería, y quedando tan sólo otras enmiendas del mismo señor, cualquier Sr. Diputado podía hacerlas suyas, pero en manera alguna se podía suspender la discusión.

El Sr. Rincón expresó que si existían algunos capítulos sin enmienda podían discutirse, y por lo demás, como individuo de la Comisión de Establecimientos, no tenía inconveniente en hacer suya, respondiendo á la indicación de que se termine la sesión, la enmienda que se refiere al Hospicio.

Leída de nuevo, el Sr. Serrano Echevarría manifestó que tenía dicho que adaptaba la parte del proyecto al expediente, teniendo necesidad de estudiar éste y hacerlo de una manera muy pública para garantizarse de la calumnia, á cuyo fin proponía se designase una Comisión compuesta del Sr. Prast como Presidente, y de los Sres. Urbano, Doval, Durán y el que hacía uso de la palabra, asociados de los técnicos que pertenecen á la Comisión de Nuevos Establecimientos.

Hecha la pregunta correspondiente se aceptó la idea de la Comisión de Hacienda, la designación de la especial, respetando del expediente lo que se considere justo.

Para llevar á efecto la idea de construir un Manicomio provincial, según propone la Comisión de Hacienda en su dictamen, se nombró una Comisión especial compuesta de los Sres. Calatraveño, Boccherini, Ceruelos, Peláez y Marqués de Villamayor.

En este momento penetró en el Salón el Sr. Chapaprieta.

Se leyó la parte que figura en el proyecto relativa al arrendamiento del contingente provincial, redactada en la siguiente forma:

«La conveniencia de realizar la cobranza de este capítulo de ingresos con toda puntualidad y en toda su extensión, llegando hasta saldar los atrasos que existen, es cosa que, continuando confiada á la gestión directa de esta Corporación, no llegará nunca á adquirir condiciones mejores á las hasta aquí conocidas, porque probados ya los medios coercitivos para la cobranza, probado está también lo estéril de su resultado, y todo ello hace preciso la realidad inmediata de ese arrendamiento dentro de las condiciones que han de ser objeto de estudio y precisión posteriores no difíciles siquiera de pensar, porque ni la idea es nueva, ni el hecho está fuera de experimento, puesto que no una ni dos, sino muchas provincias de España, tienen hechos hace tiempo, con resultados beneficiosos, los arrendamientos de sus contingentes, que son modelos que deben imitarse, como imitó, con pingüe resultado, el arrendamiento de Consumos el Ayuntamiento de esta capital, llegando á tener, como esta Corporación puede pensar tendrá, la seguridad absoluta de una cobranza efectiva superior á la de hoy, y con plazos fijos, para atender con toda puntualidad á sus obligaciones, precisamente en todas aquellas que la demora en su cumplimiento trae contra los intereses de esta Corporación, un devengo de réditos que la gravan y que llegarán á agobiarla.»

Se dió cuenta de una enmienda concebida en la siguiente forma:

«El Diputado que suscribe, plenamente convencido de las ventajas que habrá de reportar á la Diputación provincial el arriendo del contingente si este contrato se hace en buenas condiciones, tiene el honor de proponer á la Diputación que se sirva acordar acerca de dicho punto las bases siguientes:

Primera. El arrendatario quedará obligado á entregar en los cinco primeros días de cada mes la 12.<sup>a</sup> parte del importe total de la cantidad que se fije por Repartimiento para el próximo ejercicio económico, tanto á Madrid como á los pueblos de la provincia.

Segunda. El arrendamiento se hará á riesgo y ventura, careciendo, por tanto, el arrendatario de derecho para exigir á la Diputación el reintegro de aquellas cantidades que no logre hacer efectivas de los pueblos.

Tercera. Como máximo para la retribución del arrendatario se señalará el 1 por 100 del importe total del contingente corriente.

Cuarta. De los atrasos por anteriores Repartimientos que cobre el arrendatario, percibirá una retribución que no excederá de 3 por 100.

Quinta. Se aplicará al pago de las atenciones por Resultas lo que se recaude de los atrasos de Repartimientos anteriores.

Sexta. Se excluyen del arrendamiento los atrasos de los pueblos que tienen celebrados contratos con la Diputación para el pago de dichos atrasos, y sólo en el caso de que dejen de cumplir los expresados contratos, quedará facultada la Diputación para entregar los débitos de los pueblos contratados al arrendatario del contingente, á fin de que haga efectivos esos débitos.

Séptima. El contratista prestará una fianza igual al importe de una mensualidad del contingente corriente, más el 10 por 100 de los atrasos

que se le entreguen para hacerlos efectivos.

Octava. Para la adjudicación de este servicio se celebrará pública subasta, que versará sobre el premio señalado para la cobranza en las bases tercera y cuarta.

Novena. La Comisión de Hacienda, sujetándose á las bases precedentes y agregando aquellas otras que crea pertinentes, redactará el pliego de condiciones que ha de servir de base á la subasta, y lo presentará á la Diputación para su aprobación lo antes posible, á fin de que pueda celebrarse la subasta para el arriendo del contingente del próximo año económico.

Palacio de la Diputación á 23 de Noviembre de 1900.—Joaquín Chapaprieta.

El Sr. Serrano Echevarría la aceptó condicionalmente, pero dijo que deseaba que, fuese cual fuese el tipo que se marca, se abriese amplia discusión y se leyese otra enmienda presentada sobre la misma materia.

El Sr. Martínez Contreras manifestó que se hacía preciso el nombramiento de una Comisión para que estudiase concienzudamente el asunto, fijase el pliego de condiciones y evitase toda clase de errores.

El Sr. Serrano Echevarría dijo que no era necesaria la Comisión, puesto que las condiciones para el arriendo las tienen presentadas los Sres. Martín Veña y Chapaprieta.

Se ausentó del Salón, previo permiso que le fué concedido, el Sr. Lucio.

El Sr. Doval, después de preguntar si la Diputación acordaba el arrendamiento del contingente, manifestó que este punto tiene tres bases que tratar: 1.º, el arrendamiento; 2.º, extensión del mismo, y 3.º, forma del contrato.

El Sr. Chapaprieta dijo que era partidario del arrendamiento del contingente, siempre que el arrendatario se comprometiese á entregar en los primeros días del mes la dozava parte, pero no del arrendamiento de la cobranza.

El Sr. Martínez Contreras manifestó que impugnaba el dictamen porque no debe hacerse con el Ayuntamiento de Madrid, y porque en los pueblos significaba un sacrificio para los Municipios y muy poca la cantidad beneficiosa para la Diputación; que si bien había sido partidario en el Ayuntamiento de Madrid del arrendamiento de los Consumos, el caso era distinto por razones de orden moral, social y económico, pero que el arriendo del contingente de los pueblos era insignificante, pues sólo pagan un 15 por 100 de la cantidad total, y que no resultaba práctico existiendo un buen Ordenador de pagos, y terminó asegurando que, si se tiene en cuenta el premio que ha de percibir el arrendatario, habrá poca diferencia en el ingreso para la Diputación, aun teniendo en cuenta lo que ahora dejan de pagar los pueblos.

El Sr. Serrano Echevarría repitió que los Sres. Martín Veña y Chapaprieta tienen perfectamente estudiado el asunto.

El Sr. Doval dijo que entre los muchos medios que la Comisión propone en el presupuesto de ingresos uno de ellos es el que se refiere al arrendamiento del contingente, y que lo que procedía saber era si se arrendaba ó no para después dar lectura de las enmiendas presentadas.

Hecha la pregunta correspondiente, el Sr. Martín Veña rogó se diese lectura á otra enmienda que tenía presentada y que en la primera parte

coincide en un todo con la del Sr. Chapaprieta.

El Sr. Serrano Echevarría admitió la enmienda aceptando el arrendamiento, pero que la Diputación debía fijar si se refería á Madrid y á los pueblos.

El Sr. Rincón dijo que creía que el arrendamiento podía referirse tan sólo á los pueblos, pero no á Madrid, porque no habiéndose atrevido ningún Ordenador de pagos ni Ministro á obligar al Ayuntamiento á pagar el importe del contingente, tenía la seguridad de que no habría quien lo arrendase.

El Sr. Peláez hizo uso de la palabra para manifestar que habían transcurrido las horas de sesión.

El Sr. Serrano Echevarría dijo que en principio debía acordarse el arrendamiento, continuando en el día de mañana la discusión de los otros puntos que abarca la enmienda del señor Chapaprieta.

Así se acordó, haciendo constar su voto en contra los Sres. Cárdenas, Cortina y Estecha, Peláez, Martínez Contreras y Urbano.

Acto seguido se levantó la sesión, señalando el Sr. Presidente como orden del día para la de mañana la continuación del debate pendiente sobre el presupuesto ordinario de 1901.—El Diputado Secretario, José Peláez Urquina.

173.—168.

## Ayuntamientos

### MADRID

#### Secretaría

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y la Junta municipal en el mes de Septiembre último, aprobado en sesión de 5 del actual.

#### Sesión ordinaria del día 7

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 3 del actual, y dejarla á disposición de los Sres. Concejales.

Aprobar los pliegos de condiciones para ejecutar por subasta las obras de alcantarillado que á continuación se expresan, al precio de 70 pesetas metro, en las zonas del Eсанche, con cargo el importe total á su presupuesto extraordinario del presente ejercicio.

	Metros.
<b>1.ª ZONA</b>	
Carranza .....	44 64
Monte Esquinza y Marqués del Riscal.....	245 82
Jenner.....	356 60
Zurbano.....	300 90
Espanoleta.....	151 20
Calvo Asensio.....	152 50
<b>Total.....</b>	<b>1.251 66</b>

<b>2.ª ZONA</b>	
Alcalá.....	325
Hermosilla y Príncipe de Vergara.....	244 60
Don Ramón de la Cruz....	608 56
Villanueva.....	115 25
Velázquez.....	267 50
<b>Total.....</b>	<b>1.821 91</b>

<b>3.ª ZONA</b>	
Ronda de Toledo.....	505 50
Ronda de Atocha.....	204
Sebastián Herrera.....	105
<b>Total.....</b>	<b>814 50</b>

Quedar enterado y pasar á la Comi-

sión correspondiente una comunicación del Gobierno civil trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 22 del actual, revocatoria del acuerdo del Ayuntamiento de 9 de Julio de 1899, por el que se dispuso la inversión en urbanización de vías y pago de jornales de parte de las sumas destinadas al pago de expropiaciones del Eсанche, y disponiendo que la cifra que figura en los presupuestos municipales para intereses y amortización de los 16.000.000 de pesetas en cédulas, para cuya emisión fué autorizado, sólo pueden destinarse al fin que se indica.

Quedar enterado y pasar á la Comisión correspondiente otra Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se declara incompetente para conocer en el recurso interpuesto por el Sr. Marqués de Zafra en nombre de la Asociación de propietarios del Eсанche, contra providencia gubernativa que desestimó el recurso de queja formulado contra el Ayuntamiento, sobre notificación de un acuerdo en instancia solicitando la anulación de lo actuado en expediente relativo á la formación de un presupuesto extraordinario para 1897-98.

Passar á la Comisión correspondiente, para la interposición de recurso, si procediera, la Real orden de la Dirección de Obras públicas de 9 de Agosto próximo pasado, disponiendo, entre otros extremos, que se suprima en los tranvías de Madrid y de Estaciones y Mercados el hilo de suspensión del cable de trabajo, siempre que se adopten las medidas de precaución sancionadas por la práctica, para evitar en lo posible roturas y los peligros que en este caso pudieran ocasionar.

Quedar enterado y pasar á la Comisión correspondiente la sentencia del Tribunal Contencioso-administrativo en pleito promovido por el Ayuntamiento contra providencia gubernativa de 20 de Diciembre de 1890, que revocó el acuerdo municipal de 13 de Junio del mismo año, por el que se dispuso la cobranza de varias multas impuestas á D. Manuel Díaz Basteiro por el suministro de piedra partida para el afirmado del Eсанche, declarando la incompetencia de la jurisdicción contenciosa para entender en el asunto, y revocando la resolución gubernativa y las del Alcalde Presidente en cuanto á la fecha, á partir de la cual había de exigirse la multa.

Quedar enterado y pasar á la Comisión correspondiente una Real orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de Julio último, por la que se aprueba el acta de la subasta pública celebrada para adjudicar la concesión de un tranvía movido por fuerza animal, desde el sitio denominado «La Bombilla», por Aravaca á Pozuelo de Alarcón, á favor de D. Angel Velao y Hernández.

Adjudicar en definitiva la subasta para la construcción de sepulturas en el Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena.

Adjudicar en definitiva la subasta para el derribo y aprovechamiento de materiales de la casa núm. 23 del Postigo de San Martín.

Adjudicar en definitiva la subasta para el derribo de la casa núm. 34 de la calle de la Arganzuela.

Aprobar el extracto de acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en el mes de Agosto próximo pasado y remitirle al Excmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia fuera de esta capital tres vecinos.

Anunciar nuevo concurso entre los propietarios de edificios enclavados en el distrito de Buenavista para instalar el Juzgado municipal del mismo, fijando en cuatro años el tiempo del arrendamiento y en 3.000 pesetas el precio de cada uno.

Conceder licencia para instalar un electromotor en el taller de construcción de coches automóviles existente en la calle de Palafóx, núm. 1, exigiendo también los derechos correspondientes por la fragua que en el mismo existe.

Conceder licencia para instalar otro electromotor en la fábrica de acumuladores en la calle del Cardenal Cisneros, núm. 10, y exigir también los correspondientes derechos por el horno que existe en la misma.

Denegar la renovación de licencia solicitada para la vaquería establecida en la calle del Limón, núm. 1 duplicado.

Conceder licencia para establecer una vaquería en la posesión titulada la «Poveda» Arroyo Abroñigal (extrarradio)

Reconocer é incluir en el próximo presupuesto á favor del Notario Consistorial la suma de 156'45 pesetas por honorarios devengados desde el 7 de Julio de 1896.

Relevar de los derechos correspondientes á once huecos por apertura de una imprenta de la calle del Marqués de Santa Ana, por no tener acceso á la vía pública.

Reconocer é incluir en el presupuesto próximo, á favor de D. Pedro Boussi, en representación de la Sociedad «Boussi y Compañía», la suma de 3.554'24 pesetas, que se adeuda á los Sres. Jackson Hermanos, y que le ha sido cedida por éstos.

Conceder licencia para establecer una fábrica de licores en la calle de Don Evaristo, núm. 8.

Conceder licencia para establecer una fábrica de jabón é instalar una caldera en la calle de Lavapiés, número 11.

Conceder licencia para una fábrica de legía líquida en la calle de Hermosilla, núm. 54.

Conceder licencia para instalar un motor de gas en los talleres de construcción de material eléctrico establecidos en la calle del Pacífico, núm. 2.

Conceder licencia para instalar un electromotor en el taller de cerrajería de la calle de Sandoval, núm. 2.

Autorizar al Ingeniero Director de Arboleda para adquirir 10 cajas de petróleo en precio de 400 pesetas con cargo al capítulo de «Imprevistos.»

Conceder licencia para construir un edificio con destino á fábrica de electricidad en el solar números 24 y 26 de la calle del Gobernador, con vuelta á las de la Alameda, Ceniceros y travesía del Fúcar, para el funcionamiento de máquinas y para la canalización y tendido de cables por varias calles de esta capital.

Interponer recurso contencioso-administrativo contra la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 12 de Julio último, que valoró en 120.000 pesetas la casa núm. 9 de la calle de la Flor Alta, con vuelta á la de Peralta.

Conceder licencia para construir en un solar de la calle de Morelló, Puente de Toledo (extrarradio).

Conceder licencia para construir una casa destinada á tintorería en un

solar de la calle de Carlos Latorre, y cercar con muro el resto del solar.

Conceder licencia para construir en un solar de la calle particular de Lorenza Alvarez.

Conceder licencia para construir en un solar de la calle de Adrián Pulido.

Conceder licencia para construir tres cobertizos para talleres de tinte en el solar números 7 y 9 de la calle de Santa Ana.

Dar de baja varias fincas del Ensanche en el impuesto extraordinario del 4 por 100 por haberle satisfecho más de veinticinco años.

Reconocer á favor de los señores herederos de D. Francisco Maroto el importe de la mitad de las superficies expropiadas para las calles de Ríos Rosas y Alonso Cano, en 20 de Junio de 1881, á 20 pesetas metro, y abonarles las cantidades que resulten en cédulas del Ensanche, previa la liquidación y rectificaciones consiguientes y el otorgamiento de la escritura.

Reconocer á favor de los mismos señores y abonarles en igual forma la mitad de las superficies ocupadas para la calle de Ponzano en 1883 y para la de Bretón de los Herreros en 1882, al precio de 10 pesetas metro.

Reconocer y abonar á la Excelentísima Sra. Condesa de Arcentales, en igual forma que á los anteriores, la mitad de la superficie ocupada para la calle de Eguilaz en 1882, al precio de 25'76 pesetas metro.

Aprobar el nuevo convenio celebrado con D. José Benayas, y reconocer y abonar á dicho señor, en la forma indicada en los anteriores acuerdos, la cantidad de 3.984'93 pesetas, mitad del importe de la superficie expropiada para la calle de Viriato.

#### Día 14

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 10 del actual, y dejarla á disposición de los Sres. Concejales.

Quedar enterado de una comunicación del Gobierno civil, declarándose incompetente para conocer en el recurso formulado por D. Pablo Escorial, contra una providencia gubernativa que le denegó indemnización de perjuicios por la inutilización y quema de 94 reses lanaras en el Matadero municipal.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia tres vecinos fuera de esta corte.

Volverse á la Comisión, para mayor estudio, un informe proponiendo la aprobación de un Reglamento para la organización del Cuerpo de Revisores veterinarios.

Conceder licencia para ejecutar varias obras de reforma en la casa número 14 de la travesía del Fúcar.

Devolver la fianza que se tenía constituida para responder de la construcción de un trozo de alcantarilla de la calle de Alarcón.

Reconocer é incluir en el próximo presupuesto á favor de la Compañía Madrileña de alumbrado y calefacción por gas la suma de 11.860'73 pesetas por obras de reparación de los desperfectos causados por el pedrisco en el alumbrado público el 9 de Junio del año último.

Nombrar Inspector de Hacienda municipal á un Escribiente de la Administración de Propiedades, y proveer la vacante.

Conceder licencia para instalar un

ascensor eléctrico en la casa núm. 41 de la calle del Príncipe.

Conceder licencia para construir tres crujías en el solar núm. 8 de la calle de Ventura Rodríguez, con objeto de unir las á la casa núm. 13 de la de Don Martín.

Conceder licencia para construir una casa en el solar de la Pradera del Corregidor, con vuelta á la del Porvenir (extrarradio).

Aprobar un presupuesto de 1.184'20 pesetas, con cargo al capítulo de Imprevistos, para la construcción de una nueva casilla y reparación de otra, destinadas á guardería en la Dehesa de la Arganzuela.

Adquirir de la contrata vigente 500 metros cuadrados de losa y 200 metros lineales de adoquín de encinar, para la reparación de aceras, con cargo su importe de 9.850 pesetas al capítulo VI, art. 2.º del presupuesto vigente.

Anunciar nueva subasta para contratar el derribo de la casa núm. 8 de la calle de San Oropio, en precio de 4.000 pesetas, por el aprovechamiento de materiales.

Anunciar nueva subasta para contratar la construcción de 228'80 metros de alcantarilla en las calles de Argumosa y Sombrerería, al precio de 64 pesetas metro, con cargo su total importe de 14.643'20 pesetas á la partida consignada para este objeto en el presupuesto extraordinario en vigor, y el resto al ordinario del año próximo.

#### Día 21

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 7 del actual, y dejarla á disposición de los Sres. Concejales.

Quedar enterado, y pasar á la Comisión correspondiente, una Real orden del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, fecha 31 de Agosto último, imponiendo á las Empresas de tranvías eléctricos la obligación de instalar un cable que facilite el retorno de la corriente, á fin de evitar los efectos electrolíticos.

Interponer recurso de alzada contra la resolución del Gobernador civil, fecha 27 de Agosto próximo pasado, declarando que procede el abono de haberes á un vigilante de Consumos durante el tiempo de su cesantía.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia cinco vecinos fuera de esta corte.

Jubilarse, por inutilidad física, á un vigilante que fué del Resguardo de Consumos, con el haber anual de 500 pesetas.

Declarar la jubilación de una Maestra que fué de las Escuelas municipales, con el haber pasivo de 1.375 pesetas que por clasificación le corresponde, desde 1.º de Enero próximo pasado, día siguiente al en que fué jubilada por Real orden, y abonar los haberes devengados en tal concepto hasta 19 de Febrero último, en que falleció esta interesada, á sus albaceas testamentarios.

Reconocer é incluir en el próximo presupuesto á favor de la viuda de un Guardia municipal la suma de 24'92 pesetas, importe líquido de los haberes que dicho funcionario dejó devengados á su fallecimiento.

Reconocer é incluir en el próximo presupuesto á favor de la Compañía Madrileña de Teléfonos la suma de 370 pesetas por el servicio prestado

durante el cuarto trimestre del año 1899.

Adjudicar el concurso celebrado para el arreglo del carruaje destinado á la conducción de una de las escalas de salvamento en los casos de incendios, en el precio de 1.709 pesetas, con cargo el importe al cap. II, art. 5.º del vigente presupuesto.

Conceder licencia para instalar una máquina de vapor con destino al aserrado de piedra en la casa núm. 12 duplicado de la calle del Pacífico.

Conceder licencia para la apertura y explotación de una fábrica de pan de lujo en la casa núm. 20 de la calle de Almagro.

Conceder licencia para establecer un taller de construcción de maquinaria en la casa núm. 124 de la calle de Fuencarral.

Conceder licencia para instalar un electromotor en el taller de litografía establecido en la casa núm. 29 de la calle de Echegaray.

Conceder licencia para la instalación de otro electromotor en el taller de aserrar maderas establecido en un solar de la calle de Magallanes.

Conceder licencia para reconstruir la fachada y aumentar dos pisos á la casa núm. 49 de la calle de la Montaña, y abonar al propietario la suma de 502'65 pesetas, importe de 0'65 metros cuadrados de terreno que se le expropiaron, á razón de 773 pesetas metro.

Conceder licencia para la construcción de un pabellón con destino á tiendas en el solar núm. 14 del paseo de San Vicente.

Conceder licencia para construir una casa en el solar núm. 5 de la calle de Botoneras, y abonar al propietario la suma de 745'30 pesetas, importe de 2'90 metros cuadrados que se le expropiaron para vía pública, al precio de 257 pesetas metro.

Conceder licencia para construir una casa y muro de cerramiento en un solar de la calle de Juan Bautista de Toledo, barrio de la Prosperidad (extrarradio).

Conceder licencia para construir una casa de planta baja y medianerías de cerramiento en un solar de la calle del Pilar (extrarradio).

Rehabilitar la licencia concedida en 9 de Febrero de 1898 para construir una casa de planta baja y principal en el solar núm. 9 de la ronda de Vallecas.

Devolver las fianzas constituidas á responder de los derribos de las casas núm. 74 de la calle de Jacometrezo, 13 de la de la Flor Baja, 21 del Postigo de San Martín, 44 de la calle de Preciados y 7 de la travesía de Moriana.

Nombrar dos Médicos supernumerarios de la Beneficencia municipal.

Rectificar el acuerdo municipal de 6 de Abril último y declarar, de conformidad con los informes facultativos, que no ha lugar á incluir en el Petitorio tarifa de la Beneficencia municipal la emulsión iodotánica de Shel.

Tomar en consideración y pasar á la Comisión correspondiente una proposición para que la Alcaldía-Presidencia, con la menor demora posible, entable las oportunas negociaciones en el Consejo de Obligacionistas de la casa de Osuna, á fin de adquirir en el llamado «Campillo de las Vistillas», ó en cualquier otro punto que pueda reunir análogas condiciones, la necesaria cantidad de terreno para la construcción de un Mercado de verduras.

#### Día 28

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó consignar en acta el sentimiento de la Corporación por la muerte del Presidente del Senado, Excmo. Sr. General D. Arsenio Martínez Campos.

Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 25 del actual y dejarla á disposición de los Sres. Concejales.

Quedar enterado de una Real orden del Ministerio de la Gobernación prohibiendo la venta de conservas alimenticias, cualquiera que sea su procedencia, preparadas con sales de cobre.

Dar de baja en el escalafón del Cuerpo de Bomberos á dos aspirantes.

Conceder licencia para instalar un motor á gas en la tahona de la calle de Jesús y María, núm. 11.

Conceder licencia para la instalación de otro motor á gas en la tahona de la calle de la Fe, núm. 15.

Autorizar al Ingeniero Director de las vías públicas para adquirir de las contratas vigentes varios efectos de espartería y ferretería, por importe de 7.866'14 pesetas, con cargo al cap. VI, art. 2.º del actual ejercicio.

Nombrar para desempeñar el cargo de Farmacéutico municipal, con destino á la primera sección del distrito del Centro, á D. Ignacio Merendón y Mondéjar.

Ascender á una plaza de Escribiente primero de la Secretaría, vacante por defunción, á otro de segunda y proveer la vacante.

Devolver la suma de 25 pesetas satisfechas en el segundo semestre de 1899 por arbitrio sobre pago de carruajes de la casa números 7 y 9 de la calle del Buen Suceso, por estar dedicado el local á usos industriales.

Reconocer é incluir en el próximo presupuesto la suma de 3.306'05 pesetas á que asciende la diferencia de haberes que dejó de cobrar la Maestra de la Escuela modelo elemental de niñas desde 10 de Septiembre de 1893 á 1.º de Octubre de 1895.

Aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de Octubre por cuenta del presupuesto ordinario vigente.

Conceder licencia para instalar una máquina de vapor con destino á la elaboración del anisado «Pujol» en la casa núm. 1 de la calle de las Delicias.

Conceder licencia para instalar un motor á vapor en la fábrica de cerillas establecida en la calle de la Granja (extrarradio).

Conceder licencia para instalar un motor de gas en la fábrica de lámparas incandescentes establecida en la calle de Arregui y Arruej (barrio del Pacífico).

Conceder licencia para establecer un taller de carpintería en la casa número 6 de la calle de los Dos Amigos.

Conceder licencia para la fabricación de ladrillo en una posesión enclavada en la Vereda de Postas (extrarradio).

Conceder licencia para establecer un horno con destino á la cocción de ladrillo en el ángulo que forma la tapia de la Moncloa con el arroyo de Cantarranas.

Aprobar las bases bajo las cuales se anunciará concurso, por término de cuatro meses, á contar desde la publicación oficial, entre Ingenieros y Arquitectos españoles para la presentación de proyectos de encauzamiento del río Manzanares, entre el puente

de los Franceses y el de Toledo, con un paseo ó camino en la margen izquierda.

Aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de Octubre por cuenta del vigente presupuesto.

Conceder licencia para construir un cobertizo con destino á la custodia de herramientas en el solar núm. 4 del paseo de los Ocho Hilos.

Conceder licencia para construir una casa en el solar núm. 154 de la calle de Fuencarral.

Conceder licencia para construir un pabellón y muro de cerramiento en la calle de Fernández de la Hoz (antes Chamartín).

Aprobar un presupuesto importante 1.298'60 pesetas con cargo al del Ensanche, para la adquisición de efectos de ferretería con destino á los talleres de Huerta Segura.

Aprobar otro presupuesto importante 1.350 pesetas con cargo igual que el anterior, para la adquisición de material de madera con destino al arreglo de carros y carretillas en los talleres de Huerta Segura.

Aprobar otro presupuesto de 2.160 pesetas, con cargo igual que los anteriores, para la adquisición de combustible con destino al cilindro compresor y fragua del Ensanche.

Aprobar otro presupuesto de pesetas 10.230'68 para la instalación de afirmado y cunetas en el trayecto de la calle de Lagasca, comprendido entre las de Don Diego de León y General Oraá, con cargo al presupuesto de la segunda zona del Ensanche.

Aprobar otro presupuesto importante 8.061'67 pesetas, con cargo al de la tercera zona del Ensanche, para las obras de urbanización necesarias en la calle de Abtao, entre las del Pacífico y de Granada.

Declarar la apertura legal de la calle del General Pardiñas, en el trozo comprendido entre las de Don Diego de León y Doña María de Molina.

Reconocer á incluir en el próximo presupuesto á favor de la Compañía de alumbrado y calefacción por gas, la suma de 7.033 pesetas, importe de los servicios de alumbrado instalados por dicha Compañía durante el ejercicio de 1897-98, en varias calles del Ensanche.

Aprobar la avenencia celebrada con D. Manuel Rodríguez Riol para la liquidación y pago en cédulas del Ensanche de la mitad de 238'35 metros cuadrados de terreno ocupado á dicho señor para la calle del Ancora.

Declarar vecina de esta capital á doña María Teresa Ramírez.

**JUNTA MUNICIPAL**

**Sesión del día 27**

Se aprobó el acta de la anterior. Fueron sancionados los seis siguientes acuerdos:

El primero, de 26 de Julio último, disponiendo la celebración de subasta para contratar el suministro de aceites, grasas, pinturas y barnices para los servicios técnicos municipales hasta 31 de Diciembre de 1903.

El segundo, de 20 del mismo mes, disponiendo una transferencia de crédito de 21.727'92 pesetas del concepto 9.º al 12 del capítulo X del presupuesto vigente, para la terminación de las obras de la Escuela Modelo.

El tercero, de 10 de Agosto último, disponiendo la instalación de pavimento de asfalto en la Puerta del Sol, aprobando al efecto un presupuesto de 183.060 pesetas, pagaderas por mitad

á la «Compañía de Maestu» en los ejercicios de 1901 y 1902, y consignando en los ocho sucesivos lo necesario para la conservación, á razón de una peseta por metro cuadrado.

El cuarto, de 26 de Julio último, disponiendo se abone á la viuda de un empleado municipal jubilado con cargo á los presupuestos municipales, la suma de 1.766'67 pesetas anuales para completar la pensión vitalicia de primera clase que la corresponde.

El quinto, de 24 de Agosto último, disponiendo la jubilación de un Fiel de Consumos, de segunda clase, con el haber pasivo de 1.500 pesetas anuales.

El sexto, de 30 de Junio último, aprobatorio de la agregación de una parcela de 194'39 metros, procedente de la antigua calle de Chamartín al solar núm. 14 del paseo del Obelisco, en precio de 4.764'25 pesetas.

Fué designada la Comisión que ha de proceder al examen de las cuentas del ejercicio semestral de 1899-900, á tenor de lo prevenido en el art. 161 de la ley Municipal.

Madrid 8 de Octubre de 1900.—El Secretario, Francisco Ruano y Carriado.

**El Alamo**

El padrón, copia y lista cobratoria de cédulas personales para el corriente año de 1901, se halla terminado y expuesto al público por término de quince días á los efectos de oír reclamaciones.

Lo que se anuncia al público á los fines antedichos.

El Alamo 12 de Febrero de 1901.—El Alcalde, Manuel Morales.

182.—544.

**Fuente el Saz**

El padrón de contribuyentes por cédulas personales de esta villa para el año actual, se halla formado y expuesto al público en esta Casa Consistorial, por quince días, para oír reclamaciones.

Las que no se presenten dentro de ese plazo, serán desatendidas y se dará al expediente el curso reglamentario.

Fuente el Saz 11 de Febrero de 1901.—El Alcalde, Higinio Pascual.

182.—549.

**Guadalix de la Sierra**

El padrón de cédulas personales formado para el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á fin de oír reclamaciones.

Guadalix de la Sierra 11 de Febrero de 1901.—El Alcalde Constitucional, Tomás Gil.

182.—561.

**Quijorna**

Formado por el Ayuntamiento de esta villa el padrón de cédulas personales para su recaudación en el presente año de 1901, se halla de manifiesto al público en la Secretaría, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Quijorna 11 de Febrero de 1901.—El Alcalde, Mariano Serrano.

182.—562.

**Santa María de la Alameda**

El padrón de cédulas personales de este pueblo para el año actual de 1901, se halla terminado y expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, á contar desde la fecha, durante los cuales podrán hacer los interesados las reclamaciones que tengan por conveniente.

Santa María de la Alameda 10 de Febrero de 1901.—El Alcalde, Luis García.

182.—547.

**Villa del Prado**

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de Asociados durante el cuarto trimestre del año 1900.

**Sesión de 6 de Octubre de 1900**

Se aprobó el acta de la sesión última.

Se dió conocimiento de un oficio del Jefe del Centro y Sección del Cuerpo de Telégrafos en el que ofrece el hilo telegráfico del ferrocarril, y se acordó contestar lo que allí consta.

Se acordó formar el padrón de la riqueza urbana, para lo cual el Sr. Alcalde buscará haga los trabajos una persona competente.

Se dispuso el pago de un azarcón para medir el aceite que se había hecho de nuevo, con cargo al capítulo de «Imprevistos.»

Se acordaron los medios de cubrir el encabezamiento de Consumos para 1901, y se dispuso mandarlo al Sr. Administrador de Hacienda para su aprobación.

Se acordó el pago de los sueldos de empleados municipales del tercer trimestre.

Se dispuso el abono del gasto de jabón y lavado de las rodillas que han servido para hacer la limpieza de los faroles del alumbrado público.

Se acordó se entregue al Secretario la cantidad necesaria para que adquiera el papel sellado y sellos.

Se dispuso se formen por separado los pliegos de condiciones para arrendar el arbitrio de pesas y medidas para 1901.

**Día 13**

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó la formación del padrón de la contribución territorial para 1901, y que el Sr. Alcalde busque persona competente para ello á causa del mucho trabajo de la Secretaría.

Se acordó tenga lugar la subasta de las basuras del corral de las vacas, existente en la Dehesa, el día 19.

**Día 20**

No se celebró por falta de número de Sres. Concejales para tomar acuerdo.

**Extraordinaria del día 26**

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó tenga lugar las subastas de la cántara y romana y Casa-Matadero el día 30 de Noviembre.

Se dispuso el pago de unas medidas adquiridas para verificar la de granos, con cargo al capítulo de «Imprevistos.»

**Ordinaria del día 27**

No se celebró por falta de número de Sres. Concejales para tomar acuerdo.

**Día 3 de Noviembre**

Tampoco se celebró por no reunirse número suficiente de Concejales.

**Extraordinaria del día 6**

Se aprobó el acta de la última.

Se aprobó la subasta de pastos de invierno de la Dehesa del Alamar.

**Ordinaria del día 10**

No se celebró por falta de número de Sres. Concejales para tomar acuerdo.

**Extraordinaria del día 13**

Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió conocimiento de una orden participando el proyecto de toma de agua del río Alberche para regar 130 hectáreas de terreno de la Dehesa del Rincón, y se

acordó reclamar de tal proyecto, por lo perjudicialísimo que es, remitiendo instancia al Excmo. Sr. Gobernador.

**Día 15**

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó por la Corporación y Junta pericial la designación de fincas á los deudores por contribución territorial y urbana.

**Ordinaria del día 17**

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó el labrado de la Dehesa del Alamar por contener langosta, y que se pase certificación de esta acta al Sr. Ingeniero de la Inspección facultativa de Montes, para que la dé el curso debido, á fin de que se conceda.

Se nombró al Secretario en comisión para la recogida de documentos en la capital.

Se concedieron á Silvestra González 10 pesetas para ir al Hospital.

Se presentaron las cuentas de medicinas del tercer trimestre, y se acordó pase á informe de la Comisión.

También se presentó la cuenta de la recaudación de Consumos del primer semestre, acordando pasen á informe de la Comisión.

Igualmente se acordó la adquisición de un retrato de S. M. el Rey D. Alfonso XIII para colocarle en la Sala de sesiones.

**Día 24**

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó sea pagado con cargo al capítulo de «Imprevistos» el rollo de alambre que se trajo para el arreglo del teléfono.

Se acordó la comisión de ir el Secretario á recoger los documentos para el Censo de la población y otros asuntos de la Corporación.

Se aprobó el acta de subasta celebrada para la enajenación de 150 encinas de la Dehesa del Alamar verificada el día 18.

Se aprobó la cuenta de medicinas del tercer trimestre, y se dispuso su pago.

Se acordó socorrer con 17 pesetas á Ignacio Cifio para que pueda ir al Hospital.

Se acordó conceder 10 pesetas en medicina á Antero González Gordo.

**Día 1.º de Diciembre**

Se aprobó el acta de la anterior.

También se aprobó el acta de subasta de arriendo de la Casa-Matadero por todo el año de 1901.

Fué aprobada la cuenta de Consumos del primer semestre de 1900.

Se acordó la celebración de nueva subasta de arriendo del arbitrio de pesas y medidas por resultar desierta la primera, bajo el mismo tipo y condiciones, y que ésta tenga lugar el día 10 de actual.

Se dispuso sea labrado el prado del Rañal y Cabezuela por tener langosta, dando conocimiento al Gobernador, y respecto á la Dehesa, al Sr. Ingeniero de Montes.

**Día 8**

No se celebró por falta de número de Sres. Concejales para tomar acuerdo.

**Extraordinaria del día 11**

Se aprobó el acta de la sesión última.

Se acordó tenga lugar el día 20 otra nueva subasta de arriendo del arbitrio de pesas y medidas, con la baja del 15 por 100 de la cantidad en que se había anunciado en las anteriores.

**Ordinaria del día 15**

No se celebró por falta de número de Sres. Concejales para tomar acuerdo.

**Día 22**

Tampoco se celebró en atención á que el Sr. Presidente estaba en la celebración de exámenes públicos de niños y niñas, en unión de los Vocales de la Junta local de primera enseñanza.

**Extraordinaria del día 23**

Se aprobó el acta de la última que se celebró.

Se dió cuenta de la presentada por el apoderado en Madrid, y se acordó en su vista nombrar una Comisión que pase á Madrid á liquidar con el mismo, á causa de contener errores de importancia, á la vez que le recojan los fondos después de la liquidación, por no convenir su continuación.

**Día 28**

Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió conocimiento de la circular de la Administración de Hacienda sobre cédulas personales, y se acordó proceder á la formación del padrón.

Se aprobó la subasta de arriendo del arbitrio de pesas y medidas.

Se dió cuenta del oficio del Excmo. señor Gobernador civil sobre resolución de paso á nivel del ferrocarril, á causa de la prolongación, y se dispuso sea notificado al encargado de las obras para que lo cumpla.

Se acordó proceder á la formación de la lista de Compromisarios para Senadores.

Se dió cuenta del proyecto publicado en el BOLETIN OFICIAL del 17, sobre toma de agua del río Alberche, acordando reclamar de ella por el gran perjuicio que ocasionaría.

Se acordó que la Administración de Consumos continúe desde 1.º de Enero en la forma en que se halla, á la vez que se publique un bando para que den conocimiento los vecinos de las existencias que tengan en sus casas en el plazo de ocho días, y comparezcan á concertarse con la Administración.

El anterior extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 9 del actual, acordando se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villa del Prado 11 de Febrero de 1901.—El Alcalde, Adrián Sampedro.—El Secretario, S. Escudero.

182.—504.

**Providencias judiciales****Juzgados militares****SANTOÑA**

D. José Arija y Blanco, Capitán Ayudante del primer batallón del regimiento infantería de Andalucía, núm. 52, y Juez instructor del expediente de solvencia ó insolvencia que se instruye en averiguación de las responsabilidades por asignaciones cobradas de más por Cirila de Gracia, esposa que fué del soldado de este batallón, fallecido en la isla de Cuba, Manuel Esteban Jiménez, por el presente edicto cito, llamo y emplazo á dicha Cirila de Gracia, para que en el término de un mes, contado desde el día en que apareza inserto en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado ó se presente á las Autoridades civiles ó militares,

notificando su actual residencia, con objeto de prestar declaración.

A todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la Ley requiero, y de mi parte suplico, traten de indagar el nuevo domicilio de la precitada Cirila de Gracia con el objeto indicado.

Y para que llegue á noticia de todos, insértese este llamamiento en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de la provincia de Zaragoza.

En Santoña á 31 de Enero de 1901.—El Juez instructor, José Arija.—Ante mí, el Secretario, José Gómez.

183.—568.

**Juzgados de primera instancia****GETAFE**

D. Aquilino Muñiz Arellano, Juez de instrucción del partido de Getafe.

Por la presente requisitoria excoito el celo de todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de policía judicial, para que procedan á la busca y ocupación de los objetos que después se reseñarán, los cuales fueron robados de la iglesia del Convento de Capuchinas del pueblo de Pinto la noche del 7 del actual, y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición, pues así lo he acordado en el sumario que se instruye con motivo de tal hecho.

Dado en Getafe á 12 de Febrero de 1901.—Aquilino Muñiz.—P. S. M., Camilo García.—Es copia: Camilo García.

**Objetos robados**

Dos cañones de metal.  
Un Sagrado Copón de plata sobre dorada.  
Una calderilla de metal.  
Una diadema de metal blanco.  
Un corazón de plata con siete espadas.  
Un rosario de plata.

183.—566.

**HUETE**

D. Ricardo Valverde y Mario, Juez de instrucción de esta ciudad de Huete y su partido.

Por la presente requisitoria, que se publicará en la *Gaceta* y *BOLETIN OFICIAL* de Madrid y en el de esta provincia, se cita, llama y emplaza á los procesados en la causa que por estafa se les siguió en este Juzgado á Luis López Contreras (a) *Mejía*, hijo de Magín y Jacinta, soltero, de veinticuatro años de edad, natural y vecino de Madrid, Rivera de Curtidores, núm. 4, de oficio fontanero, y Juan Ballester Moreno, hijo de Juan y de Joaquina, soltero, de diez y ocho años, natural de Argel (África), domiciliado en Madrid, calle de Jesús, núm. 6, tercero, cuyo actual paradero se ignora, y al objeto de que en término de quince días, siguientes al en que aparezca la presente en dicha *Gaceta*, comparezca ante este Juzgado para que manifiesten si se conforman con las penas en su contra solicitadas en dicha causa por el Ministerio fiscal y ratifiquen ó no la conformidad de su Abogado defensor; apercibidos de que, si no compareciesen, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Dado en Huete á 13 de Febrero de

1901.—Ricardo Valverde.—P. S. M., Anaclito Fernández.

183.—567.

**Juzgados municipales****AUDIENCIA**

En virtud de providencia del señor D. Francisco Pampillón, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á José García Blanco, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 17 de Enero de 1901.—V.º B.º =Pampillón.—El Secretario, Mariano Ordax.

176.—303.

En virtud de providencia del señor D. Francisco Pampillón, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Manuel Fernández y Fernández, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 17 de Enero de 1901.—V.º B.º =Pampillón.—El Secretario, Mariano Ordax.

176.—304.

En virtud de providencia del señor D. Francisco Pampillón, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á José Mago Sapena, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 17 de Enero de 1901.—V.º B.º =Pampillón.—El Secretario, Mariano Ordax

176.—305.

En virtud de providencia del señor D. Francisco Pampillón, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Felipe Martínez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Madrid 17 de Enero de 1901.—V.º B.º =Pampillón.—El Secretario, Mariano Ordax.

176.—306.

En virtud de providencia del señor D. Francisco Pampillón, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Lorenzo García y García, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 17 de Enero de 1901.—V.º B.º =Pampillón.—El Secretario, Mariano Ordax.

176.—307.

**LATINA**

En virtud de providencia del señor D. Cristóbal Cerquella y Escalante, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Enrique Juan Luzón, de cincuenta y cuatro años, natural de Orihuela, provincia de Alicante, de estado soltero, ocupación jornalero, y que dijo vivir en la calle de la Paloma, núm. 15, piso principal, á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 8 de Febrero de 1901.—V.º B.º =Cerquella.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

181.—507.

En virtud de providencia del señor D. Cristóbal Cerquella Escalante, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á María Rodríguez de la Fuente, de veintiséis años, natural de Avila, provincia de idem, de estado soltera, ocupación prostituta, y que dijo vivir en la calle de los Irlandeses, número 12, á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibida que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 5 Febrero de 1901.—V.º B.º =Cerquella.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

181.—506.

**LA PROTECTORA**

La Asociación de Infantería de Marina «La Protectora», domiciliada en el Ministerio de Marina, interesa la presentación de las pensionistas D.ª Vicenta Casares Fernández, D.ª Juana Calvo Luaces y D.ª Rosa Pérez y Pérez, ó de sus herederos, para darlas á conocer un asunto, de interés en la liquidación de la Asociación, pudiendo hacerlo en los días laborables de dos á cinco de la tarde.

No habiendo efectuado su presentación en el plazo de noventa días, á contar desde esta fecha, se considerará que renuncian á todos los derechos que puedan corresponderles.

Madrid 20 de Febrero de 1901.—El Presidente, Javier de Beranger.

**LA REGENERADORA****SOCIEDAD MINERA**

Por acuerdo de la Junta directiva y de conformidad con el Reglamento social y ley de Minería, requiere por tercera y última vez á doña Concepción López, y por segunda á los herederos de D. Antonio Valles, á que hagan efectivos dentro del término de quince días los dividendos pasivos que tienen en descuberto; en la inteligencia que de no verificarlo dentro de dicho término se procederá á la amortización y caducidad de las acciones por que se hallan suscritos.

Madrid 15 de Febrero de 1901.—El Presidente, S. de Mumbert.

13.

Escuela tipográfica del Hospicio

13-2 Teléfono 152